

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE  
HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS  
SERVICIOS EN MATERIA DE MONITORIZACIÓN  
Y SUPERVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE  
SEGURIDAD AEROPORTUARIOS**

**EXPEDIENTE 2024-01539**

**CONTRATO DE SERVICIOS/ Procedimiento  
abierto armonizado/ Uno o varios criterios  
cuantificables de forma automática.**

**LICITACIÓN ELECTRÓNICA**

DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO	VALIDACION TECNICA	
PPT	Servicio abierto armonizado (criterios automáticos)		

## ÍNDICE

<b>1. OBJETO</b> .....	<b>3</b>
<b>2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR</b> .....	<b>3</b>
2.1. Lote 1 .....	3
2.2. Lote 2 .....	4
<b>3. FORMACIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>4. PLANIFICACIÓN TRABAJOS A REALIZAR</b> .....	<b>5</b>
<b>5. LUGAR DE TRABAJO</b> .....	<b>6</b>
<b>6. PERFIL PROFESIONAL/EQUIPO DE TRABAJO</b> .....	<b>7</b>
6.1. Requisitos del equipo de trabajo .....	7
6.2. Medios materiales necesarios .....	7
6.3. Modificaciones en la composición del equipo de trabajo .....	7
<b>7. COORDINACIÓN DEL SERVICIO</b> .....	<b>8</b>
<b>8. ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS</b> .....	<b>8</b>
<b>9. CONFORMIDAD DEL CLIENTE</b> .....	<b>9</b>
<b>10. PRESENTACIÓN OFERTAS</b> .....	<b>9</b>

## Pliego de Prescripciones Técnicas

### “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE MONITORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD AEROPORTUARIOS”

Expediente 2024-01539

#### Descripción de las especificaciones técnicas

#### 1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es el servicio de apoyo en materia de monitorización y supervisión de la seguridad operativa del sistema aeroportuario, que actualmente ISDEFE está prestando para AESA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante “LCSP”), el presente procedimiento de licitación se promueve en el marco del Encargo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) a la sociedad “Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., S.M.E., M.P.” (ISDEFE) para la realización de actividades en materia de Monitorización y Supervisión de la Seguridad Operativa del Sistema Aeroportuario y del Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil, firmado con fecha 22 de marzo de 2024 y número de expediente 104/E24 - 2024/00004).

#### 2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

##### 2.1. LOTE 1

A continuación, se detallan las actividades que se llevarán a cabo en este contrato.

#### REALIZACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE MONITORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD AEROPORTUARIOS

##### **TSA410300200 Supervisión Cambios de aeropuertos EASA**

Apoyo en las siguientes actividades conforme al Reglamento 139/2014:

1. Apoyo en las tramitaciones de gestión del cambio de los aeropuertos certificados. Apoyo en la tramitación y aprobación de las solicitudes de cambios en infraestructura, procedimientos de operación y/o de organización de los aeropuertos certificados bajo el marco europeo.
2. Apoyo en la supervisión de la ejecución de obras en aeropuertos certificados. Apoyo en la supervisión de la ejecución de las obras que se realizan en el área de movimiento de los aeropuertos.

3. Evaluación de propuesta de cambio de personal clave en aeropuertos certificados. Apoyo en la evaluación y autorización de las propuestas de cambio de personal clave de los gestores aeroportuarios.
4. Apoyo en la subsanación de los DAAD (Documentos de Aceptación y Acción de la Desviación) emitidos durante la certificación e implantación de los cambios en la normativa EASA.
5. Apoyo en las inspecciones de control normativo realizadas conforme al plan cíclico de los aeropuertos certificados.
6. Apoyo en la tramitación de nuevos procesos de certificación de aeropuertos, Incluye la supervisión de las especificaciones de certificación, manual de aeródromo, estudios de seguridad, etc. Este proceso de supervisión incluye inspecciones documentales e in situ.
7. Soporte al resto de unidades de AESA en la gestión del riesgo y los estudios de seguridad de aeropuertos certificados. Revisión de estudios aeronáuticos de seguridad (EAS) y documentos de gestión de riesgos asociadas a aeropuertos, a petición del resto de Unidades de DSACPU.

**Otros apoyos:**

- Apoyo en la elaboración de normativa y material de guía sobre gestión del cambio de aeropuertos, control y vigilancia de obras, requisitos de personal clave, y elaboración de EAS y documentos de gestión de riesgos.
- Cooperación con la industria en los distintos foros y comités asociados a la seguridad operacional de aeropuertos.
- Actividades de formación para la obtención y mantenimiento de los perfiles de inspector de AESA.

**2.2. LOTE 2**

A continuación, se detallan las actividades que se llevarán a cabo en este contrato.

**REALIZACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE MONITORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD AEROPORTUARIOS****TSA410300200 Supervisión Cambios de aeropuertos EASA**

Apoyo en las siguientes actividades conforme al Reglamento 139/2014:

1. Apoyo en las tramitaciones de gestión del cambio de los aeropuertos certificados. Apoyo en la tramitación y aprobación de las solicitudes de cambios en infraestructura, procedimientos de operación y/o de organización de los aeropuertos certificados bajo el marco europeo.
2. Apoyo en la supervisión de la ejecución de obras en aeropuertos certificados. Apoyo en la supervisión de la ejecución de las obras que se realizan en el área de movimiento de los aeropuertos.
3. Evaluación de propuesta de cambio de personal clave en aeropuertos certificados. Apoyo en la evaluación y autorización de las propuestas de cambio de personal clave de los gestores aeroportuarios.
4. Apoyo en la subsanación de los DAAD (Documentos de Aceptación y Acción de la Desviación) emitidos durante la certificación e implantación de los cambios en la normativa EASA.
5. Apoyo en las inspecciones de control normativo realizadas conforme al plan cíclico de los aeropuertos certificados.

6. Apoyo en la tramitación de nuevos procesos de certificación de aeropuertos, Incluye la supervisión de las especificaciones de certificación, manual de aeródromo, estudios de seguridad, etc. Este proceso de supervisión incluye inspecciones documentales e in situ.

7. Soporte al resto de unidades de AESA en la gestión del riesgo y los estudios de seguridad de aeropuertos certificados. Revisión de estudios aeronáuticos de seguridad (EAS) y documentos de gestión de riesgos asociadas a aeropuertos, a petición del resto de Unidades de DSACPU.

**Otros apoyos:**

- Apoyo en la elaboración de normativa y material de guía sobre gestión del cambio de aeropuertos, control y vigilancia de obras, requisitos de personal clave, y elaboración de EAS y documentos de gestión de riesgos.
- Cooperación con la industria en los distintos foros y comités asociados a la seguridad operacional de aeropuertos.
- Actividades de formación para la obtención y mantenimiento de los perfiles de inspector de AESA.

### 3. FORMACIÓN

Las necesidades de formación adicionales de los adicionales de los perfiles profesionales para la adecuada prestación de los servicios definidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) correrán por cuenta del adjudicatario.

La empresa adjudicataria deberá garantizar el aporte de personal con la formación y capacitación adecuada para la ejecución del proyecto.

### 4. PLANIFICACIÓN TRABAJOS A REALIZAR

Al inicio del subcontrato, el equipo asignado se reunirá con el equipo de ISDEFE para recibir los criterios e indicaciones a aplicar para llevar a cabo la actividad, así como las indicaciones más recientes en relación con las previsiones de actividad dentro del Encargo.

La planificación de los trabajos a desarrollar por el subcontratista siempre estará supeditada a la planificación de las actividades que ISDEFE realice como parte del Encargo en el que se enmarca el presente expediente (o de una continuación o prórroga de éste).

La planificación estimada de la incorporación de los perfiles abarcará doce (12) meses desde la firma del contrato.

La prestación del servicio se realizará, en principio y mientras el responsable técnico de ISDEFE no decida lo contrario, de forma presencial. Existe la posibilidad de realizar parte de la actividad semanal en modalidad de teletrabajo, pero ello estará sujeto a la autorización del cliente de ISDEFE y a que las actividades a realizar lo permitan.

Las tareas objeto del presente Contrato se comenzarán a realizar a partir de la firma del mismo, con una duración de **DOCE (12) meses**, siendo la dedicación estimada del

servicio, para cada uno de los lotes, de **UN (1) perfil profesional**, con un alcance máximo anual de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (1.656) horas**.

El contrato podrá ser prorrogado por DOS (2) periodos adicionales de 12 meses c/u, siempre que continúe en vigor el contrato referido y haya que dar continuidad a los servicios que han sido prestados.

En la siguiente tabla se incluye el detalle de horas del contrato y prórroga:

Descripción	LOTE	Nº Perfiles	Periodo	Número Horas
Duración Inicial	1	1	12 MESES	1.656,00 h
	2	1	12 MESES	1.656,00 h
Posible Prórroga 1	1	1	12 MESES	1.656,00 h
	2	1	12 MESES	1.656,00 h
Posible Prórroga 2	1	1	12 MESES	1.656,00 h
	2	1	12 MESES	1.656,00 h
<b>Totales</b>	-	<b>2</b>	<b>36 MESES</b>	<b>9936,00 h</b>

Independientemente de la planificación propuesta en la oferta o la que determine el responsable del contrato de Isdefe, la planificación de los trabajos a desarrollar por el contratista quedará vinculada a la planificación de las actividades de ISDEFE dentro del Encargo citado en el Anexo I del PCAP.

## 5. LUGAR DE TRABAJO

Según lo establecido en el apartado 2.2 del Anexo I y cláusula 14 del PCAP.

## 6. PERFIL PROFESIONAL/EQUIPO DE TRABAJO

### 6.1. REQUISITOS DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para la realización de los trabajos identificados en el apartado anterior la empresa contratista deberá aportar al menos **UN (1) perfil profesional** para la ejecución de los trabajos descritos con arreglo a la planificación indicada en el apartado 3 de este documento.

Para la realización de los servicios será necesario que el licitador incluya en su propuesta en el Anexo III bis del PCAP el perfil profesional requerido.

Igualmente, el licitador deberá aportar, en caso de resultar adjudicatario, el perfil del Responsable de Contrato solicitado como requisito de solvencia, para el seguimiento del servicio por ISDEFE.

#### a) Requisitos mínimos:

Son los establecidos en el apartado 6 del Anexo I del PCAP.

#### b) Requisitos valorables de forma automática:

Son los establecidos en el apartado 6 del Anexo I del PCAP.

Los perfiles profesionales ofertados por el adjudicatario deberán serlo con carácter exclusivo y dedicación plena para dicho trabajo.

El contratista deberá garantizar el aporte de que los perfiles profesionales poseen la formación y capacitación adecuada para la ejecución del proyecto.

### 6.2. MEDIOS MATERIALES NECESARIOS

El perfil profesional previsto deberá disponer de sus propios medios materiales necesarios, cuyos costes estarán incluidos en el coste total del servicio. Los medios técnicos mínimos necesarios se establecen en el apartado 5.2 c) del PCAP.

### 6.3. MODIFICACIONES EN LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

La autorización al adjudicatario de cambios puntuales en la composición del mismo requerirá las siguientes condiciones:

- Solicitud escrita incluyendo mediante justificación detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio, con un mínimo de 15 días antes de que el mismo se haga efectivo.
- Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación por escrito de los candidatos por parte de ISDEFE.
- El traspaso de conocimientos al candidato elegido correrá a cargo de la empresa adjudicataria, estimándose en un mínimo de 10 jornadas laborables desde su incorporación, no facturables.

La sustitución de miembros del equipo se realizará, en todo caso, garantizando la continuidad en la prestación del servicio.

La valoración final de la productividad y calidad de las tareas realizadas por el equipo de trabajo corresponde al Director Técnico nombrado por ISDEFE, siendo potestad suya determinar la finalización inmediata en la prestación de sus servicios y, en su caso, para los trabajos no realizados a satisfacción, la no consideración de los mismos a efectos de pago.

ISDEFE se reserva el derecho de solicitar la sustitución del personal asignado en caso de considerar que su desempeño de la actividad no alcanza el nivel de calidad requerido, por incumplimiento de las condiciones del puesto o por comportamiento inadecuado hacia el personal colaborador o hacia el personal de Ministerio de Justicia. Dicha sustitución deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 15 días.

Las necesidades de formación requeridas para la adecuada prestación de los servicios definidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) correrán por cuenta del adjudicatario.

## 7. COORDINACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario apoyará a ISDEFE en la realización de las tareas necesarias para la planificación, control, seguimiento, organización, coordinación e información de los trabajos y actividades ejecutadas dentro de este contrato. Todo ello destinado a garantizar la satisfactoria realización de los trabajos y el cumplimiento de los compromisos establecidos a nivel de contrato y de proyecto.

El seguimiento y control del servicio se efectuará sobre las siguientes bases:

- Se realizará un seguimiento continuo de la evolución del proyecto entre el adjudicatario y el responsable designado por ISDEFE.
- Las Reuniones de Seguimiento y revisiones técnicas se realizarán con periodicidad **mensual** y en ellas participarán el adjudicatario, y el responsable designado por ISDEFE.
- En las Reuniones de Seguimiento el adjudicatario informará de las actividades realizadas, objetivos alcanzados y desviaciones respecto a la planificación (acciones correctivas para solventar las desviaciones).
- La entidad adjudicataria y el personal asignado para el servicio mantendrán la debida confidencialidad respecto a la información manejada, que se empleará exclusivamente para la realización de los trabajos.
- En las Reuniones de Seguimiento, el adjudicatario hará entrega de un informe detallando las actividades realizadas en el último periodo por parte del personal asignado.
- Tras las revisiones técnicas, de las que se levantará acta, el Responsable de Contrato de ISDEFE podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superen los controles de calidad acordados.

## 8. ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos desarrollados por el adjudicatario se considerarán aceptados una vez que el Cliente e ISDEFE den su visto bueno a los mismos.

## **9. CONFORMIDAD DEL CLIENTE**

La valoración final del rendimiento y calidad de las tareas realizadas por el equipo de trabajo corresponde al responsable técnico nombrado por ISDEFE, siendo potestad suya determinar la finalización inmediata en la prestación de sus servicios y, en su caso, para los trabajos no realizados a satisfacción, la no consideración de estos a efectos de consumo de horas/hombre.

La aceptación final de los trabajos realizados se encuadra dentro del marco del encargo a Isdefe por parte del Cliente o encargo que dé continuidad al mismo en vigor a la fecha de firma del contrato.

## **10. PRESENTACIÓN OFERTAS**

**Las ofertas deberán efectuarse por la totalidad del servicio identificado en este Pliego de Prescripciones Técnicas, no estando permitida la presentación de variantes.**

**Los licitadores deberán presentar una única oferta para la prestación del servicio y la infracción de esta prescripción dará lugar a la no admisión de ninguna de las ofertas presentadas por el licitador.**